

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

**Lugar:** En Segovia, en Sala de Comisiones de su Casa Consistorial – Salón de la Chimenea-, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia

**Fecha:** Veintitrés de septiembre de 2021

**Carácter de la sesión:** Ordinaria

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 21 de septiembre de 2021, Documentos firmados electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13523517076437360100.

**Hora de Inicio:** ocho horas y treinta y ocho minutos (8:38 A.M.).

**Constitución:** En Primera convocatoria

**Hora de finalización:** nueve horas y veintiún minutos (09:21 A.M.), del mismo día.

**Asistentes:**

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

El Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Movilidad.

El Concejal Delegado de Innovación, Sistemas y Tecnologías de la Información y Administración electrónica, y Cultura.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Vice portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.



**En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados**, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13524423227061000344 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor general municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

**La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:**

**Acuerdo núm. 757.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 16 de septiembre de 2021 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.**

[ ] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

## **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

### **A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**

*[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]*



- **ÁREA 1:**

## **CONTRATACIÓN**

**Acuerdo núm. 759.- Propuesta de rectificación de error material advertido en Acuerdo núm. 700 de Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de septiembre de 2021 Referente al expediente 13/2021/P15006 Modificación del contrato de limpieza de Colegios Públicos, Dependencias Municipales e Instalaciones Deportivas (Expediente ePac 118/2021/P10002).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL DE TRANSCRIPCIÓN advertido en el Acuerdo núm. 700/2021, adoptado por la Junta de gobierno local en la sesión celebrada el 2 de septiembre de 2021, relativo a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS - EXPEDIENTE 13/2021/P15006), en el sentido indicado en la parte expositiva del informe que antecede y así:

DONDE DICE:

“1.9 ESTACIÓN DE AUTOBUSES: La prestación del servicio de limpieza en la Estación de Autobuses desde el 16 de Agosto de 2021. Esta modificación supone un incremento de 364 horas anuales y un importe total de 5.637,63 Euros IVA incluido. El servicio se prestará de lunes a viernes 40 minutos diarios y se realizarán dos servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.”

DEBE DECIR:

“1.9 ESTACIÓN DE AUTOBUSES: La prestación del servicio de limpieza en la Estación de Autobuses desde el 16 de Agosto de 2021. Esta modificación supone un incremento de 364 horas anuales y un importe total de 5.637,63 Euros IVA incluido. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A DOMINGOS 60 MINUTOS DIARIOS y se realizarán dos servicios de limpieza de acuerdo al PPT que rige el servicio y con las frecuencias indicadas en el mismo.”

**Acuerdo núm. 760.- Propuesta desestimación de la solicitud formulada por la empresa adjudicataria relativo a la ejecución del contrato administrativo de las obras incluidas en el proyecto de mejora de la pavimentación de la Avenida Padre Claret (Tramo calle Soldado Español-Plaza Oriental) de Segovia (Expediente ePac 19/2021/P15006).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Primero.- DESESTIMAR la solicitud presentada por la empresa contratista MAVVA 2000 S.L. (NIF B-81628687) DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA PADRE CLARET (TRAMO CALLE SOLDADO ESPAÑOL-PLAZA ORIENTAL) DE SEGOVIA, no introduciendo las modificaciones propuestas por el contratista en el Proyecto de obra, en cuanto a la sustitución de los elementos, ni el aumento del precio del material solicitado.

Al no existir razones que impidan el inicio de ejecución del contrato, y conforme al contrato formalizado con fecha 11 de Junio de 2021, la Alcaldía podrá determinar la fecha de inicio y deberá procederse a realizar el acto de comprobación de replanteo.

Segundo.- Notificar al contratista, y dar traslado de la resolución a la Intervención General, al Director de Obra y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

## **PATRIMONIO MUNICIPAL**

**Acuerdo núm. 761.- Propuesta de desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por caída de contenedor de basura sobre vehículo (Expediente ePac 44/2021/P17501).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- DECLARAR FINALIZADO EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 44/2021/P17501 POR CONSIDERAR DESISTIDO A DON L.C.S.dM. y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños sufridos en vehículo por caída de un contenedor en la Avda. Vicente Alexandre; transcurrido del plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 67.2 y 68.1 de 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.



**Acuerdo núm. 762.- Propuesta de desistimiento de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por MAPFRE ESPAÑA S.A., por subrogación de su asegurado (Expediente ePac 48/2021/P17501).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- DECLARAR FINALIZADO EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 48/2021/P17501 POR CONSIDERAR DESISTIDO A MAPFRE ESPAÑA S.A. C.I.F. A28141935, y consiguiente archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por los daños originados a su asegurado (Su RFA / Expediente: Z84589612) transcurrido del plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 67.2 y 68.1 de 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

- **ÁREA 3:**

**ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**Acuerdo núm. 763.- Propuesta de aprobación del gasto y pago de la certificación nº4 y final de las OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE SEGOVIA (Expediente ePac 20/2020/P15003).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN NÚM. 4 Y FINAL DE OBRAS, correspondiente a la ejecución de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE SEGOVIA”, presentada por la mercantil IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., con NIF B84384296, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (8.406,09 €) (IVA Incluido).



Segundo.- Aprobar el pago de la Certificación final, que asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (8.406,09 €) (IVA Incluido), correspondiente a la ejecución de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE SEGOVIA”, y abonar dicha cantidad a la mercantil IC-10 PROYECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., a cuenta de la liquidación del contrato.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General Municipal.

**Acuerdo núm. 764.- Propuesta de aprobación y ejecución de gasto por importe de 165,00 € a favor de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos en concepto de “Cuota anual 2021” (Expediente ePac 407/2021/PG1000).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 165,00 € a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS en concepto de “Cuota 2021 de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos”.

Segundo.- Proceder al pago de la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS (165,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS en concepto de “Cuota 2021 de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos”, con cargo a la aplicación presupuestaria 17101/48300/00 (Aportaciones a Asociaciones y otras Entidades sin Ánimo de Lucro).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su ejecución.

### **ÁREA 3 C:**

#### **TRÁFICO, DISCIPLINA VIAL Y SANCIONES**

**Acuerdo núm. 765.- Aprobación de la presentación de la solicitud de la subvención relativa al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia convocada por la ORDEN TMA/892/2021 (Expediente ePac 330/2021/PG1010).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- El Ayuntamiento de Segovia, solicita la subvención relativa al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia convocada por la ORDEN TMA/892/2021, aceptando el procedimiento que se regula en la misma.

Segundo.- El Ayuntamiento de Segovia presenta dos solicitudes, formando parte de cada una de ellas, las actuaciones que se contemplan en la parte expositiva del acuerdo.

Tercero.- El Ayuntamiento de Segovia, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención, se compromete a disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Segovia, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención, se compromete a tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en el año 2023.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Segovia, en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención.

Sexto.- A efectos de solicitar la subvención esta Junta de Gobierno Local formula la siguiente declaración:

1. Que EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Que EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, así mismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, y se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriores durante el procedimiento de concesión de las ayudas y al menos hasta el momento en que se efectúe el último pago del periodo de ejecución de la contraprestación de las ayudas.
3. Que EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley



36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se compromete a mantener esta situación al menos durante los próximos seis meses.

4. Que el AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional

5. Que EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, no está incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6. Que EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, dispone de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, a través de terceros

7. Que AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, como perceptor de la ayuda, se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

7. Que AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, se compromete a comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Séptimo.- A efectos de solicitar la subvención esta Junta de Gobierno Local formula la siguiente declaración:

1. Que las actuaciones propuestas en relación con la convocatoria que se regula en la ORDEN TMA 892/2021, de 17 de agosto de 2021, y publicada en el BOE DE 23 de agosto de 2021, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

2. Que se respetará la normativa medioambiental aplicable vigente, y en particular los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

3. Que las actuaciones recogidas en la presente solicitud contribuyen a los objetivos climáticos de la Unión Europea al menos en un 40 % según su asignación al campo de intervención 048 «Medidas de calidad del aire y reducción del ruido», enumerado en el anexo VI de «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. También son posibles actuaciones asignadas a los campos de





intervención 077 «Infraestructura para los combustibles alternativos», 074 «Material rodante urbano limpio» y 075

«Infraestructura para bicicletas».

4. Que la actuación propuesta, respeta el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (C (2021) 1054 final) y la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.

De cara a asegurar el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» según lo previsto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) publicada por la Comisión Europea, el solicitante declara responsablemente que ninguna de las actuaciones propuestas causan un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales que comprende el Reglamento de taxonomía.

En concreto:

1. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI);
2. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;
3. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas;
4. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;
5. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo;
6. se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en



detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Octavo.- A efectos de solicitar la subvención esta Junta de Gobierno Local formula la siguiente declaración

En relación con la convocatoria que se regula en la ORDEN TMA 892/2021, de 17 de agosto de 2021, y publicada en el BOE DE 23 de agosto de 2021

1. Que el servicio público de transporte de viajeros mediante autobuses se presta por el operador de servicio público AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, C/ SAN NORBERTO 48, CP 28001 MADRID, NIF B79072823, mediante CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA, ADJUDICADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

2. Que según los antecedentes obrantes en este Organismo, las condiciones de adjudicación y ejecución de la prestación del servicio público cumplen, en lo que le es de aplicación, con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo.

3. Que específicamente, en relación con las compensaciones de servicio público, se cumple en dicha prestación con lo establecido en los artículos 3, 4, 6 y concordantes del referido Reglamento 1370/2007. Que la aplicación, en su caso, de las ayudas provenientes de la presente convocatoria no podrán suponer en ningún caso una compensación excesiva en los términos de los artículos referidos del Reglamento 1370/2007 y de su anexo 1 sobre Reglas aplicables a la compensación en los casos indicados en el artículo 6, apartado 1.

4. Que en relación con lo declarado en el párrafo anterior, se consignan las circunstancias de las que se derivan que NO se producirá dicha compensación:

Los activos financiados por la autoridad de transporte, que se destinan a la ejecución del contrato revierten a la Administración a la terminación del contrato.

El contrato contiene una cláusula sobre recompra de los activos no amortizados que son esenciales para el funcionamiento del servicio de transporte, de forma que no se produzca dicha sobrecompensación.

El contrato cuenta con una cláusula por la que el operador prestador del servicio deberá reintegrar cualquier desviación de las incidencias financieras positivas o negativas que dimensionan la compensación y den lugar a un exceso de la misma.

Los autobuses y demás material móvil, los sistemas, equipos embarcados y cualquier otro activo que haya sido objeto de compensación por parte de la Administración, en la forma de ayudas o subvenciones, revertirán a este a la terminación del contrato.



Noveno.- Que por parte de los servicios afectados y bajo la coordinación de la Jefa de Trafico Transportes y Movilidad del Ayuntamiento de Segovia se tramiten ambas solicitudes, con la remisión, por cada una de ellas, de la documentación que contempla la ORDEN TMA 892/2021, entre la que figura:

1. Formulario de solicitud que incluirá, al menos, este contenido:

Información general de la propuesta: Identificación de las características principales de la solicitud, incluyendo la descripción de las actuaciones, el importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la presente Orden Ministerial, datos de identificación de cada solicitante y función de cada uno de ellos, representante y datos de contacto.

2. Documentación complementaria.

a) Memoria Técnica y Financiera, según modelo editable disponible en el Portal de Ayudas. Incluye la descripción general de las actuaciones objeto de la subvención incluyendo sus principales necesidades, objetivos, alcance y planificación de las actividades en las que se descomponen, así como el importe de subvención solicitada para cada actuación, dentro de los límites marcados en la Orden Ministerial TMA/892/2021. Incluye la descripción de las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad de las actuaciones, presupuesto y programación durante los primeros cinco (5) años de actividad. Asimismo, recoge toda la información técnica y financiera necesaria para la evaluación de la solicitud según la metodología y criterios de valoración descritos en las bases reguladoras, así como la necesaria para realizar un Análisis Coste-Efectividad (ACE) que permita comparar los costes monetarios de las actuaciones con los efectos no monetarios esperados con su ejecución para cada tipología, con objeto de garantizar la rentabilidad económico-social de la propuesta. Toda la información relevante para evaluar la solicitud estará recogida en esta memoria.

b) Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben las actuaciones objeto de financiación y su dotación presupuestaria.

c) Certificación del acuerdo por el que la entidad local ha aprobado un Plan de Movilidad Sostenible. En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará el certificado de cada uno de los municipios que la conforman.

d) Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental, tanto nacional como de la UE. Tanto el solicitante como, en su caso, los terceros que ejecuten parte o toda la actuación objeto de subvención deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm-DNSH) y a la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de



febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

f) Adicionalmente, para las solicitudes que incluyan actuaciones de renovación de autobuses o relacionadas con activos vinculados al contrato de prestación de los servicios de transporte público, declaración responsable de que el contrato de concesión de servicio público mediante el que se prestan, vigente a la fecha de la solicitud, garantiza el cumplimiento del Reglamento 1370/2007 en el caso de que se obtuvieran las ayudas solicitadas, siguiendo el modelo de declaración recogida en el anexo VIII.

g) Información administrativa que acredite los requisitos exigidos al beneficiario, en particular, los siguientes:

i. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, solicitados a efectos de recibir una subvención de las Administraciones Públicas, en ambos casos con fecha de validez hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2021.

ii. El cumplimiento de obligaciones por el reintegro de subvenciones conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones;

iii. El cumplimiento de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020.

iv. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

v. No estar incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

vi. El compromiso de comunicar de inmediato al órgano instructor cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

h) Ficha de Entidad Legal, según modelo recogido en el anexo IV, debidamente cumplimentada, que deberá adjuntarse a la solicitud junto con la copia de los documentos oficiales justificativos de los datos consignados.

i) Ficha de Identificación Financiera, según modelo recogido en el anexo V, que el solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada y sellada junto con cualquier documento adicional al que se haga referencia en la citada ficha.



j) Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la delegación de competencias de representación firmado por Secretario en caso de que el Alcalde delegue la firma de la solicitud en un delegado.

Décimo.- Habilitar a la Alcaldesa o concejal en quien delegue o que legal o reglamentariamente le sustituya, para la formalización de cuantos documentos y realización de gestiones sean precisos en ejecución de lo aquí acordado.

Undécimo.- Autorizar a la , Jefa de la Sección de Tráfico, Transportes y Movilidad de este Ayuntamiento, para la presentación de la solicitud en nombre del Ayuntamiento de Segovia a través de la aplicación informática que se pone a disposición de los solicitantes de subvenciones en el portal de gestión de subvenciones del MITMA.

- **ÁREA 5:**

**ÁREA 5 A:**

**TURISMO**

**Acuerdo núm. 766.- Propuesta relativa a la celebración de un convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Centro Asociado de UNED SEGOVIA, la Fundación UNED, el Ayuntamiento de Segovia, la Empresa Municipal de Turismo “GESTION Y CALIDAD TURISTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U.” para la promoción de la formación en español como lengua extranjera en Segovia (Expediente ePac 445/2021/PG1000).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR la realización de la actuación que se concreta en el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL CENTRO ASOCIADO DE UNED SEGOVIA, LA FUNDACIÓN UNED, EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO “GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U.” PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN SEGOVIA.

Segundo.- Aprobación del texto del convenio facultando a la Ilma. Sra. Alcaldesa para su firma, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL CENTRO ASOCIADO DE UNED SEGOVIA, LA FUNDACIÓN UNED, EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO “GESTION Y CALIDAD TURISTICA CIUDAD DE SEOVIA S.A.U.” PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN EN ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN SEGOVIA.

En Madrid, a ..... de ..... de 2021.



## INTERVIENEN

De una parte, D. , Rector magnífico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), en nombre y representación de la universidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

De otra parte, D. , mayor de edad, con DNI nº , en nombre y representación, en su condición de director, del CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SEGOVIA (CIF Q4068022E y domicilio en Plaza Colmenares, 1, 40001, Segovia), cargo para el que fue nombrado por Resolución Rectoral de 9 de octubre de 2018 publicada en el BICI número 3 de 22 de octubre de 2018.

De otra parte, D<sup>a</sup> , mayor de edad, con DNI , y D. , mayor de edad, con DNI , en nombre y representación, en su condición de apoderados, de la FUNDACIÓN UNED (en adelante FUNUNED), con domicilio en Guzmán el Bueno nº 133, Edificio Germania, 1<sup>a</sup> planta, 20003 de Madrid y CIF nº G82759044, según escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. F. Javier Vigil de Quiñones y Parga el día 24 de mayo de 2019 bajo el número 1.049 de su protocolo.

De otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA (en adelante Ayuntamiento de Segovia) con N.I.F: P4022600C, representado por la ILMA. Sra. D<sup>a</sup>. , mayor de edad, provista de D.N.I. nº , vecina de Segovia, en calidad de Alcaldesa-Presidenta actuando en nombre y representación del mismo, facultada expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 9 de Julio de 2019.

Y de otra parte, GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA S.A.U. (en adelante Empresa Municipal de Turismo) con N.I.F: A40204190, representada por D<sup>a</sup>. , mayor de edad, provista de D.N.I. nº , en calidad de Presidenta de Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan.



## EXPONEN

PRIMERO. Que la UNED ha resuelto promover a través del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social un programa de inmersión lingüística y cultural en español como lengua extranjera, bajo el nombre de Spanish Live, a través de su Centros Asociados (empezando por el Centro de Segovia), con el apoyo de la Fundación UNED.

SEGUNDO. Que la Empresa Municipal de Turismo colaborará en el marco de la realización de cursos intensivos presenciales de inmersión de español como lengua extranjera a través del Vicerrectorado en el Centro Asociado de la UNED de Segovia, en los términos recogidos en el siguiente convenio.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Segovia, considera adecuado y conveniente el trabajo a desarrollar para la promoción de Segovia como destino de turismo idiomático.

CUARTO. Todas las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre las Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo del programa de inmersión de español impulsado a través del Vicerrectorado de manera presencial en el Centro Asociado de la UNED de Segovia en colaboración con el Ayuntamiento de Segovia y su Empresa Municipal de Turismo.

La inmersión lingüística y cultural va dirigida a estudiantes extranjeros mayores de 18 años, en estancias de 2 ó 3 semanas distribuidas de la siguiente manera:

- 2 semanas: 75 horas (40 horas lectivas, 35 horas socio-culturales)
- 3 semanas: 100 horas (60 horas lectivas, 40 horas socio-culturales)

La parte lingüística se articulará en clases de español instrumental con las siguientes características:

- Horario: Mañana (de 10 a 14)
- Niveles: Todos los necesarios. Los estudiantes se distribuirán en grupos de 4 estudiantes mínimo y 9 máximo
- Acreditación y Créditos: Certificado de aprovechamiento, con concesión de 3 ó 4 créditos, en función de la duración de la estancia



La parte cultural se desarrollará por la tarde a través de actividades lúdicas y sociales pautadas.

Se necesitará un mínimo de 10 estudiantes para poner en marcha un curso de inmersión. En la primera edición de este primer año de implantación del curso se limitará a 20 el número máximo de estudiantes matriculados, pudiéndose modificar en el futuro según acuerdo.

El precio unitario por estudiante para estancia de dos semanas es de 2000 euros, y para tres semanas 2600 euros.

## Segunda.- OBLIGACIONES

La Empresa Municipal de Turismo “Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U.”, asume, como parte de la inmersión cultural, los siguientes compromisos con los estudiantes extranjeros matriculados en el programa de inmersión de español organizado por el Vicerrectorado:

- Gestionar el alojamiento de los estudiantes por un periodo de 14 días (o de 21 días en estancias de tres semanas) en familias seleccionadas, en régimen de pensión completa, incluyendo la limpieza de habitación, y servicio de lavado y planchado de ropa. Se realizará un seguimiento de la satisfacción de los estudiantes con el alojamiento ofrecido, y sus resultados se trasladarán al Vicerrectorado. No se admitirán más de un estudiante de la misma nacionalidad por familia para que la lengua de interacción social sea en español.
- Ofrecer una atención personalizada, acompañamiento y asistencia 24 horas durante toda la estancia en Segovia (aprende.segovia@gmail.com). Habrá un acompañamiento el primer día de clase, visita a la clase al menos un día por semana.
- Organizar las actividades culturales, acompañados por la persona de contacto:

Estancias de dos semanas:

o Organizar visitas guiadas:

“Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad” con entrada al Alcázar (3 horas)

Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al

Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales. (6 horas) (los estudiantes elegirán entre el picnic proporcionado por la familia o comer por su cuenta)

La Casa de la Moneda y la Alameda (3 horas)

o Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado (4 horas)

o Organizar un encuentro con otros estudiantes locales (2 horas)

o Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida (4 horas)

Estancias de tres semanas:

o Organizar visitas guiadas:





- “Segovia Ciudad Patrimonio de la Humanidad” con entrada al Alcázar (3 horas)
- Real Sitio de La Granja de San Ildefonso, con entrada al Palacio, Jardines y el Museo de la Real Fábrica de Cristales. (6 horas)
- La Casa de la Moneda y la Alameda (3 horas)
- Catedral (3 horas)
- Centro de Interpretación de la Muralla y su entorno (2 horas)
- o Organizar una gymkana cultural (3 horas)
- o Participar en un taller de cocina con degustación de lo cocinado (4 horas)
- o Organizar dos encuentros con otros estudiantes locales (4 horas)
- o Organizar una fiesta de despedida con las familias de acogida (4 horas)
- Promocionar/Publicitar el curso

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Turismo, se compromete a:

- Organizar la recepción oficial para los estudiantes de cada curso (2 horas)
- Promocionar a través de diferentes medios los programas de inmersión lingüística y cultural de español que organiza la UNED en Segovia, y que se desarrollen al amparo de este convenio.

La FUNUNED asume los siguientes compromisos:

- Gestionar las inscripciones de los estudiantes
- Organizar el traslado de los estudiantes desde el aeropuerto hasta Segovia, y viceversa.
- Gestionar el seguro médico de los estudiantes extranjeros durante su estancia en Segovia

El Centro Asociado de Segovia asume los siguientes compromisos:

- Ceder las instalaciones del centro asociado para poder impartir las clases de español
- Facilitar los medios técnicos y humanos que sean necesarios para el buen funcionamiento de los cursos en sus instalaciones

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Gestionar la formalización de las matrículas de los alumnos que realicen los cursos de español como lengua extranjera al amparo del presente Convenio.
- Encargarse de la dirección académica (organizar prueba de nivel, crear grupos, seleccionar material, elegir contenidos, seleccionar y nombrar a los equipos docentes, elaborar guía) referente a los cursos de español que serán impartidos en las instalaciones



del Centro Asociado de la UNED de Segovia. Se organizarán tantos grupos de tutorías de apoyo en el Centro Asociado como sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo y máximo de estudiantes por grupo establecidos (4 mínimo, 9 máximo).

- Emitir los certificados de aprovechamiento de los estudiantes una vez finalizado el curso, con especificación de créditos
- Realizar la labor de captación de los estudiantes a través de acuerdos de colaboración con las instituciones de origen
- Promocionar/publicitar el curso

### Tercera.- PROTECCIÓN DE DATOS

#### 1. Del tratamiento de los datos personales facilitados en el Convenio, por parte de la UNED.

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, serán tratados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la formalización y ejecución del presente convenio, del que es parte.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito, así como, el mantenimiento del contacto de las partes.

Asimismo, la UNED no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la ejecución del convenio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

#### 2. Del tratamiento de datos personales, responsabilidad de la UNED, por parte del encargado de tratamiento

En el caso de que el desarrollo del presente convenio no comportase un tratamiento de datos de carácter personal, la entidad firmante y, en particular, los trabajadores que participen en la ejecución de este tienen la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, responsabilidad de la UNED.

Asimismo, tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, aun después de finalizar sus relaciones.

En el supuesto de que el desarrollo del convenio comportara un acceso o tratamiento de datos personales, a nivel informático y/o en papel, ostentará la condición de Encargado



del Tratamiento, obligándose, especialmente, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos nacionales se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

#### Obligaciones del ENCARGADO

Legislación aplicable: El ENCARGADO estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Declaración previa: La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

#### Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente acuerdo, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación



El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento. Si la entidad firmante recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las



violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

#### Subcontratación

Los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

#### Cuarta.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio, se regirá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, quien aprobará el presupuesto de gastos previsto para el desarrollo de los cursos, Anexo II a este Convenio.

Así mismo, el personal del Ayuntamiento de Segovia, de la Empresa Municipal de Turismo, del Centro Asociado y de la FUNUNED que colabore en los cursos objeto de este Convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquel.

#### Quinta.- EXCLUSIVIDAD

Todos los participantes mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que se desarrollen al amparo de este Convenio.

#### Sexta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con un miembro de cada Institución, que velará por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

La Comisión podrá proponer a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, así como siempre lo estime oportuno cualquiera de las partes firmantes. De cada sesión que se celebre se levantará la correspondiente acta.

#### Séptima.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio solo podrá ser modificado por expreso y mutuo acuerdo de todas las partes.

#### Octava.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.



4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

#### Novena.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### Décima.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el día de su firma, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes acordar unánimemente su extinción, o su prórroga hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En prueba de conformidad, firman todas las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2021.

En representación de la UNED Fdo.:

En representación de la Fundación UNED Fdo.:

En representación del Ayuntamiento de Segovia y de Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U. Fdo.

En representación del Centro Asociado de la UNED Segovia Fdo.

### ANEXO I

#### FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

##### 1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Asociado de Segovia, Fundación UNED y el Ayuntamiento de Segovia y la Empresa Municipal de Turismo, y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

##### 2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS



- Recogida     Registro
- Estructuración     Modificación
- Conservación     Extracción
- Consulta     Comunicación por transmisión
- Difusión     Interconexión
- Cotejo     Limitación
- Supresión     Destrucción
- Conservación     Comunicación

Otros: \_\_\_\_\_

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

### 4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

## ANEXO II

### DISTRIBUCIÓN PARA CADA INSTITUCIÓN

Para el cumplimiento de las funciones recogidas en el presente convenio, los ingresos por matrícula se distribuirán en los siguientes términos:





Empresa Municipal de Turismo:	800 euros (2 semanas)
	1200 euros (3 semanas)
Centro Asociado de Segovia	300 euros (2 semanas)
	300 euros (3 semanas)
Fundación UNED	300 euros (2 semanas)
	350 euros (3 semanas)
UNED	600 euros (2 semanas)
	750 euros (3 semanas)”

Tercero.- Una vez formalizado se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inclusión en el registro de convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

## CULTURA

**Acuerdo núm. 767.- Propuesta relativa a la aprobación de resolución de la convocatoria anual para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen en el municipio de Segovia durante el ejercicio 2021 (Expediente ePac 1/2021/PG1200).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y actividades culturales que se realicen o hayan realizado dentro del ejercicio 2021 en la ciudad de Segovia, de acuerdo con el siguiente listado:

		<b>Actividad para la que solicita la subvención y cuantía que solicita</b>	<b>Puntuación según criterios valoración</b>	<b>Subvención propuesta</b>	<b>Solicita abono Anticipo (55%)</b>
<b>1</b>	<b>A.C. PONTE A LA COLA.</b>	Curso Teatral: La casa de Bernarda Alba	<b>30</b>	<b>882,00.- €</b>	485,10.-€



		(1.350,00.-€)			
2	<b>ASOCIACIÓN A.D.D. RODINA. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y DIVERSIÓN</b>	Celebración del decimo aniversario de la asociación y primera edición del festival del talento de Segovia  (2.125,00.-€)	<b>38</b>	<b>1.117,20.- €</b>	614,46.-€
3	<b>SOCIEDAD MICOLÓGICA SEGOVIANA</b>	Actividades micológicas 2021  (1.500,00.-€)	<b>39</b>	<b>1.146,60.- €</b>	630,63.-€
4	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE MUJERES DEL BARRIO DE SANTO TOMÁS</b>	Actividades culturales 2021  (4.050,00.-€)	<b>44</b>	<b>1.293,60.- €</b>	711,48.-€
5	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTO DE LOS GASCONES</b>	XXXIII Ciclo de conferencias culturales  (850,00.-€)	<b>35</b>	1.029,00 <b>850,00.-€ (*)</b>	467,50.-€
6	<b>AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO.</b>	VIII Peregrinación Camino Francés  (3.000,00.-€)	<b>30</b>	<b>882,00.-€</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
7	<b>ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL EVANGÉLICA GABRIEL SÁNCHEZ</b>	Proyecto cultural evangélico 2021  (500,00.-€)	<b>35</b>	1.029,00 <b>500,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
8	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL SEGOVIANA VOCES DE</b>	Formación y canto polifónico  (800,00.-€)	<b>49</b>	1.440,60 <b>800,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO



	<b>CASTILLA</b>				
<b>9</b>	<b>FORO SOCIAL. ASOCIACIÓN CULT. PARA EL IMPULSO, FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDAD</b>	Actividades culturales Foro Social 2021.  (1.200,00.-€)	<b>61</b>	1.793,40 <b>1.200,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
<b>10</b>	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL FOLKLÓRICA ANDRÉS LAGUNA</b>	Actividades culturales 2021.  (3.000,00.-€)	<b>40</b>	<b>1.176,00.-€</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
<b>11</b>	<b>ESPÁVILA FORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Las nuevas tecnologías al servicio de la Cultura  (3.000,00.-€)	<b>38</b>	<b>1.117,20.-€</b>	614,46.-€
<b>12</b>	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL CATARSIS</b>	Actividad teatral: la cicatriz del cordel  (1.000,00.-€)	<b>21</b>	<b>617,40 €</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
<b>13</b>	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL BELÉN DEL CRISTO DEL MERCADO</b>	VIII edición Belén Monumental Cristo del Mercado  (1.500,00.-€)	<b>39</b>	<b>1.146,60.-€.</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
<b>14</b>	<b>NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO, A.C.</b>	Pregón Rociero Hermandad Ntra. Sra del Rocío.  (900,00.-€)	<b>44</b>	1.293,60 <b>900,00.-€ (*)</b>	495,00.-€
<b>15</b>	<b>UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. VICERECTORADO CAMPUS SEGOVIA</b>	Todo arte es poesía... o no es  (3.300,00.-€)	<b>55</b>	<b>1.617,00 €</b> ,	889,35.-€
<b>16</b>	<b>C.E.I.P. DIEGO DE COLMENARES.</b>	Ven y cuéntame: XXIII edición maratón de cuentacuentos	<b>39</b>	1.146,60 <b>300,00.-€ (*)</b>	165, 00.-€



		(300,00.-€)			
17	<b>COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA DE SEGOVIA.</b>	María del Salto (2.000,00.-€)	<b>35</b>	<b>1.029,00.- €</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
18	<b>PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO.</b>	XXXVI Ciclo Taurino Cultural. (300,00.-€)	<b>40</b>	1.176,00 <b>300,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
19	<b>CINE CLUB STUDIO.</b>	Ciclos abiertos de cine 2021 (1.800,00.-€)	<b>59</b>	<b>1.734,60.-€</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
20	<b>ASOCIACIÓN CORREA DE ARAUXO AMIGOS DEL ÓRGANO DE SEGOVIA.</b>	Ciclos Conciertos de órgano (1.400,00.-€)	<b>51</b>	1.499,40 <b>1.400,00.-€</b>	770,00
21	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AIRE DE SEGOVIA.</b>	Baile para todos (7.260,00.-€)	<b>21</b>	<b>617,40.- €</b>	339,57
22	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL ENSEMBLE TMC</b>	Proyecto TMC-2021. (4.000,00.-€)	<b>37</b>	<b>1.087,80.- €</b>	598,29
23	<b>ASOCIACIÓN POLACA DE SEGOVIA KAROL WOJTYLA</b>	Talleres De Manualidades En Navidades Y Semana Santa. (400,00.-€)	<b>25</b>	735,00 <b>400,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
24	<b>FEDERACIÓN DE LA MUJER RURAL</b>	Mujer y Literatura (2.400,00.-€)	<b>29</b>	<b>852,60.-€</b>	468,93.-€
25	<b>ÁGUEDAS SAN LORENZO, A.C.</b>	Actividades Culturales Aguederas San	<b>49</b>	1.440,60 <b>1.250,00.-€ (*)</b>	NO SOLICITA ANTICIPO



		Lorenzo, 2021 (1.250,00.-€)			
26	<b>ASOCIACIÓN FOTOGRAFICA SEGOVIANA</b>	SegoviaFoto. 2021. (1.875,00.-€)	<b>55</b>	<b>1.617,00.-€</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
27	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL LAS MAGAS</b>	Funciones de barrio en barrio (13.000,00.- €)	<b>33</b>	<b>970,20.- €</b>	533,61.-€
28	<b>ASOCIACIÓN DE VECINOS MADRONA NTRA. SEÑORA DE LA CERCA</b>	IV edición Festival Alioli (3.500,00.-€)	<b>47</b>	<b>1.381,80.- €</b>	NO SOLICITA ANTICIPO
29	<b>ASOCIACIÓN CULTURAL EN CLAVE DE ARTS</b>	XIII Curso Internacional de Música Ciudad de Segovia. (3.000,00.-€)	<b>42</b>	<b>1.234,80.-€</b>	679,14

Segundo.- Aprobar el abono de un anticipo del 55% del importe de la subvención concedida a las Asociaciones que, de forma, expresa han solicitado anticipo al no disponer de recursos propios suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad para la que se solicita subvención.

Tercero.- Las entidades que no han solicitado el abono de anticipo de subvención recibirán el 100% del importe de la subvención concedida una vez presentada y aprobada la justificación de dicha subvención.

Cuarto.- En todo caso, las entidades que han obtenido subvención quedan obligadas a justificar el 100% de los gastos efectuados con cargo a la misma, atendiendo a lo establecido en el punto 15 de las bases reguladoras de la convocatoria. El plazo para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021 permanecerá abierto hasta el día 15 de enero de 2022.

Quinto.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Sexto.- Se dé traslado a la Sección de Cultura.



## EDUCACIÓN

**Acuerdo núm. 768.- Aprobar las “Bases reguladoras para la cesión de uso temporal de las instalaciones de los colegios públicos de Segovia en horario no lectivo a AMPAS para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2021/2022” (Expediente ePac 332/2021/PG1010).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las “Bases reguladoras para la cesión del uso temporal de las instalaciones de los Colegios Públicos de Segovia en horario no lectivo a AMPAS, para la realización de actividades extraescolares durante el curso escolar 2021/2022”, en los términos y con las acciones que se indican en las siguientes bases reguladoras:

*BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE SEGOVIA EN HORARIO NO LECTIVO A AMPAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.*

*Artículo 1. Objeto.*

*El objeto de las presentes bases es regular la utilización temporal de las instalaciones y dependencias de los centros escolares públicos, cuyos edificios son propiedad demanial del Ayuntamiento de Segovia, durante el curso escolar 2021/2022, fuera del horario lectivo, por parte de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de cada centro, para la realización de actividades extraescolares.*

*El Ayuntamiento de Segovia cederá el uso temporal de las instalaciones a las AMPAS, como entidades promotoras de las actividades extraescolares, siendo estas responsables de todo lo concerniente a la organización de tales actividades y de su correcto desarrollo.*

*Artículo 2. Entidades solicitantes.*

*Podrán solicitar la cesión de uso de un colegio público fuera del horario escolar durante el curso 2021/2022, aquellas AMPAS que reúnan los siguientes requisitos:*

- Estar constituida legalmente como entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia en el momento de realizar la solicitud.*
- Que la actividad a realizar carezca de un fin lucrativo en la que exista una prestación de servicios a cambio de una prestación económica.*
- Estar inscrita en el RMAEC (Registro municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas) en el momento de realizar la solicitud.*
- Contar con una póliza de seguro que cubra posibles daños a las personas participantes en la actividad que se pretende desarrollar en el colegio público, así como de los bienes que allí se encuentran.*



*La utilización de las instalaciones de los centros escolares estará supeditada al normal desarrollo de las actividades académicas teniendo preferencia las actividades contempladas en la Programación General Anual (P.G.A.).*

#### *Artículo 3. Medidas COVID.*

*Las AMPAS, como promotoras de las actividades extraescolares, tendrán obligación de cumplir todas las medidas recogidas en el "Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022", así como todas aquellas que sean de aplicación, del "Protocolo de prevención y organización de los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022", así como aquellos aspectos especificados en los planes de contingencia, inicio y limpieza definidos en cada centro educativo.*

#### *Artículo 4. Obligaciones de las AMPAS.*

*Las AMPAS, como promotoras de las actividades extraescolares, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:*

- 1. La AMPA a la que se cede el espacio queda obligada a mantener en perfecta conservación el inmueble y las instalaciones cedidas, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. Asimismo, desarrollará sus actividades, en los espacios e instalaciones objeto de la cesión, bajo su exclusiva responsabilidad; quedando el Ayuntamiento de Segovia exonerado de cualquier responsabilidad u obligación respecto de las mismas y siendo obligación del cesionario la formalización de la oportuna póliza de seguro que cubra los mismos por el tiempo que dure la cesión.*
- 2. La AMPA a la que se cede el espacio responderá de los daños que pudieran ocasionarse por un uso inadecuado de las instalaciones o espacios cedidos, así como de la responsabilidad civil derivada del uso de los mismos y de las actividades realizadas por su propio personal.*
- 3. Todas las actividades que se organicen en los espacios cedidos lo serán cumpliendo la normativa establecida para ello (medidas de seguridad, respeto a los principios constitucionales, contratación de servicios y actividades cumpliendo la normativa, etc.) y en caso de no ser así lo sería bajo su estricta responsabilidad según marca la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- 4. En caso de realizar actividades dirigidas a menores de edad, el personal de la entidad en contacto con las personas participantes deberá contar con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*
- 5. El personal de la entidad cesionaria que realice su labor en los espacios e instalaciones cedidas deberá contar con un contrato de trabajo con una empresa o entidad, o bien, estar de alta en la Seguridad Social como autónomo y en Hacienda como Profesional. Las personas responsables de dirigir las actividades extraescolares a llevar a cabo en los colegios deberán acreditar la titulación oficial o requisitos necesarios correspondientes para el desarrollo de las mismas.*
- 6. La entidad cesionaria tendrá la obligación de la obtención, a su cargo, de los permisos o autorizaciones administrativas o de cualquier otra índole que sea preceptiva en cada tipo de actividad que desarrollen en la instalación cedida.*



7. El cesionario tendrá la obligación de velar que, en el interior de la sala cedida del inmueble, no se realicen actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas; quedando prohibida la realización de cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social. En todo caso, las actividades deberán preservar el carácter educativo del centro.

8. La entidad cesionaria deberá comunicar a la Concejalía de Educación cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir.

9. Las actividades comenzarán cuando la entidad solicitante reciba la autorización por parte del Ayuntamiento de Segovia, y finalizarán en la fecha que el propio Ayuntamiento establezca conforme la solicitud presentada y la documentación complementaria.

10. El Ayuntamiento de Segovia se hará cargo de los gastos normales de mantenimiento de la instalación, como pueden ser los gastos de agua, limpieza, luz o calefacción. Pudiendo revocar la cesión de uso si observará algún tipo de anomalía durante el tiempo de cesión.

11. El Ayuntamiento de Segovia podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del local cedido, si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, y podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso. De igual manera el Ayuntamiento de Segovia podrá anular la autorización en el momento que se tenga conocimiento de que la actividad desarrollada no sea la solicitada.

12. La autorización estará condicionada al buen uso y funcionamiento de las dependencias del centro y se podrá anular en el momento que se tenga conocimiento de que la actividad desarrollada no sea la solicitada.

13. La AMPA como entidad solicitante deberá ser una entidad sin ánimo de lucro cuya actividad a realizar carezca de un fin lucrativo en la que exista una prestación de servicios a cambio de una prestación económica.

*Artículo 5. Documentación requerida para actividades a desarrollar durante todo el curso escolar.*

*Las AMPAS que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, y que soliciten el uso de los centros educativos públicos de Segovia para actividades a desarrollar de forma continuada durante al menos un mes del curso escolar en horario no lectivo, deberán presentar la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia (sede.segovia.es):*

1. Solicitud genérica (PG1.000.01\_SOL). <https://sede.segovia.es/>

2. Proyecto de actividades a desarrollar, con indicación de los siguientes puntos:

- Centro educativo solicitado.

- Calendario, días concretos de cesión, horarios de las actividades.

- Espacios necesarios para la realización de la actividad prevista y necesidades.

- Datos del personal responsable en la actividad.

- Descripción de la actividad a desarrollar en los espacios solicitados.





3. Autorización de la Dirección del centro educativo.

4. Acreditación del responsable de actividades extraescolares del centro junto al responsable COVID de que conocen las actividades extraescolares programadas se llevarán a cabo en base a lo establecido en el "Protocolo de prevención y organización de los servicios complementarios, actividades extraescolares y otras actividades permitidas en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022".

5. Póliza de seguro de la entidad promotora que cubra posibles daños a las personas participantes en la actividad que se pretende desarrollar en el colegio público, así como de los bienes que allí se encuentran.

Artículo 6. Condiciones de participación en las actividades extraescolares.

Para participar en una actividad extraescolar la AMPA como entidad promotora, deberá velar para que se cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de una declaración responsable de cada persona participante al responsable de la actividad extraescolar, conforme al modelo que aparece en el Portal de Educación, firmada por el padre, la madre o el tutor del alumno, del cumplimiento de las condiciones para participar en las actividades extraescolares y que será remitida al responsable COVID del centro educativo. Todas las familias y participantes serán informados de las medidas higiénico-sanitarias que se van a tomar mediante una circular, elaborada por los responsables de la actividad extraescolar, antes del inicio de la actividad.

- Como norma básica no podrán asistir al centro ni a las actividades extraescolares aquellos alumnos, docentes y otros profesionales que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

- En el caso de actividades en aulas, el alumnado utilizará, en la medida de lo posible, durante todo el curso académico el mismo lugar en la actividad extraescolar, siendo además obligatorio el cumplimiento de todas las medidas recogidas en los protocolos vigentes.

- En relación al acceso al centro, la persona responsable de cada actividad deberá estar en el centro diez minutos antes del comienzo del programa para proceder a la ventilación del aula o de las aulas donde se vaya a desarrollar las mismas, así como para la organización de los diferentes espacios.

- El acceso del alumnado a las diferentes actividades será controlado en todo momento por la persona responsable de la actividad, debiéndose establecer horarios escalonados en el acceso y salida a las aulas, si así lo requiere la actividad, para evitar aglomeraciones.

- Siempre que sea posible, cada responsable de la actividad recogerá los niños y niñas participantes a la salida de su respectiva aula donde se encuentre previamente al desarrollo de la actividad. Y cuando esto no sea posible, se habilitará un punto de encuentro fijo para cada grupo.

- Se recomienda que cada participante sea llevado y recogido en el centro educativo por una sola persona adulta. Los acompañantes esperaran en el exterior del centro educativo.



- Todas las personas participantes en las actividades extraescolares deberán tener matrícula en curso en el centro educativo de pertenencia de la AMPA. No pudiendo acoger alumnado de otros centros educativos, siguiendo así las recomendaciones sobre agrupamientos.

- Todas las actividades deportivas extraescolares, cumplirán con las medidas establecidas para las actividades deportivas contempladas en el Protocolo de organización y prevención en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2021/2022. Así mismo serán de aplicación de forma específica las siguientes medidas:

Se permite el desarrollo de actividades extraescolares de carácter deportivo individual y colectivo, que no impliquen un contacto físico continuado.

Se establece un máximo de 30 alumnos para la práctica deportiva de forma simultánea.

Las actividades deportivas colectivas se desarrollarán preferentemente al aire libre, pudiéndose realizar en instalaciones cerradas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

Para la práctica de las actividades deportivas colectivas será obligatorio del uso de mascarilla.

El material deportivo de uso comunitario deberá ser desinfectado de forma regular.

En la medida de lo posible se minimizará el uso de los vestuarios.

- En las actividades extraescolares musicales, siempre que haya instrumentos de viento, voz, canto o coro se aumentará la distancia interpersonal lo máximo posible. Además de la ventilación antes y después de la actividad extraescolar, se realizará la ventilación natural del espacio al menos cada media hora. En todo caso en las actividades de voz, canto o coro será obligatorio el uso de mascarilla.

- Los materiales que se utilicen en una actividad por un grupo conformado se desinfectarán después de su uso, para ser utilizado posteriormente por otro grupo distinto. Dentro de un grupo de convivencia estable o un grupo conformado, se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de materiales, reduciendo el uso de materiales no desechables y utilizando en caso de necesidad materiales exclusivos para cada alumno (lapiceros, pinturas, cuadernos, etc.).

- La limpieza y desinfección de los materiales y mobiliario utilizado en las actividades será asumida por parte de la AMPA como promotora de la actividad. Se procurará, en la medida de lo posible, la utilización de espacios que no sean utilizados para la docencia con alumnado. En el supuesto de que las aulas para actividades, sean también destinadas a la impartición de docencia, se prestará especial atención a la limpieza de las mismas después de cada uso.

- En el caso de entidades promotoras de actividades extraescolares, darán a los responsables de la actividad la formación específica y les proporcionarán las medidas de protección necesarias.

- Al responsable de la actividad le corresponde vigilar que todos los usuarios de las actividades cumplan todas las medidas contempladas en este protocolo.

- En el caso de que entre el alumnado o los responsables de la actividad se detecte alguno de los síntomas del COVID 19, la entidad, asociación o empresa que organiza la actividad deberá actuar conforme a lo establecido en la Guía de Sanidad.



*Artículo 7. Forma y plazo de presentación.*

*La solicitud deberá presentarse a través de Registro telemático: [www.sede.segovia.es](http://www.sede.segovia.es). El plazo de las entidades para la presentación de solicitudes estará vigente durante el curso escolar 2021/2022. Hasta que no se conceda expresamente el uso de la instalación, no podrá comenzar la actividad prevista.*

*Artículo 8. Interpretación y aceptación de las bases.*

*El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de interpretación de las presentes Bases y la resolución de los casos no contemplados en las mismas, de acuerdo con su mejor criterio. La presentación de solicitud de espacios de los colegios públicos, implica la total aceptación de las presentes bases.*

*El Ayuntamiento de Segovia podrá precisar la acreditación de los requisitos exigidos y la veracidad de la información proporcionada y declarada responsablemente, si así lo estima oportuno, en cualquier momento del proceso o del período de cesión.*

*Artículo 9. Publicidad de las bases.*

*Dichas bases, figurarán expuestas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Segovia (Pº San Juan de la Cruz s/n 40003 Segovia) así como en la página web del Ayuntamiento de Segovia ([www.segovia.es](http://www.segovia.es)).*

**Segundo.-** Se dé traslado a la Sección de Patrimonio para su conocimiento y oportunos efectos y a la Sección de Educación a efectos de constancia en el expediente y para puesta en conocimiento de los Centros Educativos.

**Acuerdo núm. 769.- Aprobación de las bases reguladoras de las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven durante el curso escolar 2021/2022 (Expediente ePac 327/2021/PG1010).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

**Primero.-** Aprobar las “Bases reguladoras de las condiciones de acceso y uso de la Sala municipal de ensayo de la Casa Joven durante el curso escolar 2021/2022”, en los términos y con las acciones que se indican en las siguientes bases reguladoras:

**BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO DE LA CASA JOVEN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022**

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Juventud, pone a disposición de las personas jóvenes la Sala Municipal de Ensayo situada en las instalaciones municipales de la Casa Joven, cuyas condiciones de acceso y uso se establecen en las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo situada en la Casa Joven durante el curso escolar 2021/2022 con el fin de



facilitar a las personas jóvenes con interés en la música un espacio habilitado para el desarrollo de su actividad musical no profesional.

La cesión de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven se asignará en turnos de 90 minutos a cada grupo o persona solista, dentro de los siguientes horarios:

Mañanas. De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Tardes. Jueves, viernes y sábados: de 17:15 a 20:15 horas.

La Sala de Ensayo de la Casa Joven dispone de los siguientes instrumentos de uso común: una batería básica, con platos, un amplificador de guitarra, un amplificador de bajo y una mesa de mezclas. \*Cada grupo deberá traer su propia microfonía para realizar el ensayo.

La cesión de uso de la Sala municipal de Ensayo de la Casa Joven será efectiva desde el momento de la aprobación de su solicitud y durante el curso escolar 2021/2022, finalizando en junio de 2022.

#### SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Podrán optar al uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven, los grupos de jóvenes (máximo 6 personas) o solistas que se dediquen a la música de manera no profesional con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años, ambos inclusive. \*Se considera “grupo de música no profesional” o “solista no profesional” cuando no se haya firmado ningún contrato discográfico.

En caso de que todas las personas del grupo tengan menos de 18 años, deberá hacerse responsable de la cesión la madre, el padre, tutor o tutora de legal de alguna de las personas integrantes.

Respecto a las cesiones tendrán prioridad aquellos grupos en los que, al menos el 50% de las personas que los integran, estén empadronadas en el municipio de Segovia, barrios incorporados o la Entidad menor de Revenga.

#### TERCERA.- MEDIDAS FRENTE AL COVID -19.

Para garantizar la seguridad, proteger la salud y evitar contagios entre las personas que soliciten el uso de la Sala de Ensayo, se tendrán en cuenta las medidas establecidas por la normativa correspondiente en función de criterios de evolución general y territorial del COVID-19 y las medidas tomadas por la Concejalía de Juventud para su correcto desarrollo.

#### CUARTA.- INSCRIPCIÓN.

Los grupos o solistas que estén interesados en utilizar la Sala de Ensayo de la Casa Joven deberán enviar por correo electrónico a la dirección: [juventud.actividades@segovia.es](mailto:juventud.actividades@segovia.es), bajo el asunto “Solicitud de uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven”, indicando los datos de la persona responsable del grupo. La Concejalía de Juventud se pondrá en contacto con la persona indicada.



#### QUINTA.- CONDICIONES DE USO DE LA SALA DE ENSAYO.

- Las personas que integran el grupo serán responsables del buen uso de la sala, de los materiales cedidos por la Concejalía de Juventud y responderán de los posibles daños que pudieran causar a bienes y personas.
- El acceso a la Sala sólo está permitido a las personas autorizadas en la solicitud de cesión.
- Después de cada ensayo el grupo será responsable de dejar la sala limpia y recogida.
- En los primeros 10 minutos de la cesión de la Sala de Ensayo, el grupo deberá comprobar el estado de la misma y de su contenido e informar al personal de la Casa Joven si encuentra algún desperfecto tanto en los instrumentos como en las instalaciones. Asumirá la responsabilidad sobre el estado de la Sala el último grupo o solista en usarla.
- No está permitido fumar, ni consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas dentro de la instalación.
- La Concejalía de Juventud no se hace responsable de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.
- En caso de cierre de la instalación, el personal municipal se encargará de avisar con la antelación suficiente a las personas afectadas, acordando una fecha diferente para la recuperación de esa sesión.
- Los grupos o solistas serán últimos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otra autoría, quedando el Ayuntamiento de Segovia exento de responsabilidad, tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.
- Un mal uso de los instrumentos o de las instalaciones, así como no seguir de forma continuada las indicaciones del personal, podrá dar lugar a la pérdida de la cesión.
- Se anulará la cesión de la Sala de Ensayo a aquellas personas que no hagan uso de la misma, sin aviso previo ni causa justificada, durante tres semanas consecutivas.

#### SEXTA.- PUBLICACIÓN.

Las bases reguladoras de las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven para el curso escolar 2021/2022, figurarán expuestas en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Segovia (Paseo San Juan de la Cruz s/n).

#### SÉPTIMA.- DISPOSICIONES FINALES.

La participación en esta Convocatoria implica la total aceptación de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Ayuntamiento de Segovia en su momento. El Ayuntamiento de Segovia se reserva el derecho de la interpretación de las presentes Bases y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

#### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.



Las partes acuerdan tratar con estricta confidencialidad y no desvelar a terceros salvo acuerdo previo por escrito, los datos facilitados por las personas participantes o responsables legales, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

Segundo.- Se dé traslado a la Sección de Juventud a efectos de constancia en el expediente y al objeto de que se continúe con su tramitación.

**Acuerdo núm. 770.- Aprobación del libramiento correspondiente a la aportación dineraria como miembro del consorcio del Centro Asociado de la UNED en Segovia correspondiente al tercer cuatrimestre de la subvención anual de 2021 (Expediente ePac 329/2021/PG1010).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el libramiento y abono de la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €) al Centro Asociado de la U.N.E.D de Segovia, en concepto de aportación del tercer cuatrimestre del presente ejercicio 2021, debiendo ingresarse en la Cuenta Corriente del citado Centro Asociado

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección del Centro Asociado de la UNED en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Se dé traslado a la Sección de Educación, a la sección de Intervención y a la sección de Tesorería para su conocimiento y oportunos efectos.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Acuerdo núm. 771.- Propuesta relativa al abono de recibos a la Fundación Caja Segovia, correspondientes a los gastos de mantenimiento del local sito en la Calle Dámaso Alonso, destinado a sede de la Asociación de Vecinos de Nueva Segovia “San Mateo”, en virtud de Convenio de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Segovia, del derecho real de uso, acuerdo nº 114 Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2015 (Expediente ePac 23/2019/PG1250).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de la documentación presentada por la Fundación Caja Segovia, correspondiente a los gastos de mantenimiento que a continuación se detallan, del local destinado a Sede de la Asociación de Vecinos de Nueva Segovia, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 5 de marzo de 2015, ordenando el abono de la cantidad de 340,44 €:

C.P. Urbanización Santa Marta, recibo 012119 (julio 2021): 96,10€

C.P. Urbanización Santa Marta, recibo 012187 (agosto 2021): 96,10€



RECIBO DE LA LUZ, factura núm. 21047046 (del 31/05/2021 al 30/06/2021): 72,93€

RECIBO DE LA LUZ, factura núm. 21055503 (del 30/06/2021 al 31/07/2021): 75,31€

TOTAL A ABONAR:

TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS  
(340,44€ )

El abono se realizará en la cuenta bancaria facilitada al efecto de la Fundación Caja Segovia.

• **ÁREA 7: DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN**

**Acuerdo núm. 772.- Propuesta de aprobación de la resolución de la convocatoria de subvenciones en el marco del programa “SegoviActiva tu negocio 2021” (Expediente ePac 4/2021/PG1201).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Resolver la convocatoria “SegoviActiva Tu Negocio 2021” para impulsar empresas jóvenes de Segovia de entre un año y cinco de antigüedad en proyectos de inversión relacionados con las Tecnologías de la información y Comunicación, concediendo las siguientes ayudas a los solicitantes que se relacionan a continuación y abonando su importe mediante cheque nominativo a los siguientes beneficiarios:

- Don A.M.P. (NIF \*\*\*5659\*\*) Total puntos: 2,5 subvención: 3000 €
- Doña P.P.H. (NIF \*\*\*5261\*\*) Total puntos: 4 subvención: 3000 €
- Doña M.A.Z. (NIE \*\*\*5297\*\*) Total puntos: 5 subvención: 3000 €
- Shaila Novias SL, CIF B40280638 Total puntos: 3,5 subvención: 2029.63€

Segundo.- No conceder a los siguientes solicitantes del programa “SegoviActiva Tu Negocio 2021” la subvención por incumplimiento de las Bases reguladoras de la Convocatoria, según se detalla a continuación:

- Vitalgas C.B CIF E40274292 no cumple con la cláusula apartado 3.c Beneficiarios Y 4. Conceptos subvencionables de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio".
- Doña P.T.R. (NIF \*\*\*6136\*\*) no cumple con la cláusula apartado 3.c Beneficiarios Y 4. Conceptos subvencionables de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio".
- Doña M.A.A. (NIF \*\*\*5988\*\*) No cumple con la cláusula apartado 3.b de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio"



- Velázquez Industria metálica Segoviana SL CIF B40262883 No cumple con la cláusula apartado 3.b de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio".
- Pago de las Posadas SL CIF B40268278 No cumple con la cláusula apartado 3.c Beneficiarios Y 4. Conceptos subvencionables de las Bases reguladoras de la convocatoria "SegoviActiva tu Negocio".

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Cuarto.- Dar traslado al área de la Concejalía de Desarrollo económico y Empleo para constancia en el expediente y al objeto de continuación de las actuaciones, y a la Intervención Municipal General y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar los beneficiarios de la resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## • **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **INTERVENCIÓN**

**Acuerdo núm. 773.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para la contratación Tempra por subvención de un agente de igualdad (Expediente ePac 49/2021/P20002).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de créditos de Personal tanto los minorados como los créditos que se incrementan.

#### **APLICACIÓN/ES MINORADA/S**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<u>43301 12007</u>	RETRIBUCIONES BASICAS, EXCEPTO TRIENIOS	<u>12.741,13</u>

#### **APLICACIÓN/ES EN AUMENTO**





APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>23101 13104</u>	RETRIB. PERS. LABORAL TEMPORAL, EXCEPTO HORAS EXTR	<u>9.608,39</u>
<u>23101 16001</u>	SEGURIDAD SOCIAL, SUBVENCION	<u>3.132,74</u>

**Acuerdo núm. 774.- Propuesta de modificación presupuestaria por transferencia de crédito para la puesta en marcha del programa formativo Cloud Computing Administrador del Programa 24110 – Fomento del Empleo (Expediente ePac 50/2021/P20002).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

#### APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
24110 22799	Fomento Empleo-Otros trabajos realizados por empresas o profesionales	14.975,00

#### APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
24110 48301	Fomento Empleo –otras transferencias. Fundación GenerationSpain	14.975,00

**Acuerdo núm. 775.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:



Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (99.869,87 €).

**Acuerdo núm. 776.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación. (Expediente ePac 319/2021/P20004).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

El reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos por importe total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (219.855,56 €), en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12021000233 que se acompaña diligenciado como parte inseparable de la propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y VEINTIÚN MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 23 de septiembre de 2021

---

**NOTA.** La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.

---